

ACTA DE RESPUESTA A CONSULTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/2026

"RENOVACIÓN DE EQUIPOS HSM"

FECHA: 21 de septiembre de 2026
PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Javier Telleria B.	Subgerente Tecnologia de la Informacion
Grover Carlo Q.	Profesional Proyectos TI
Fredy Mamani E.	Profesional Proyectos TI
Mauricio Camarlinghi M.	Profesional Adquisiciones

N°	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERENTE	RESPUESTA DE ENTEL S.A.
1.	Parte II, numeral 4.7 – Entregable N° 2: Documentación de Implementación (segundo documento de la lista: «Homologación de los equipos certificada por la ATT»), en concordancia con la segunda nota del numeral 4.4 N° 2 y con los numerales 5.2 y 5.4	22, 27 y 28	El Entregable N° 2 exige la «Homologación de los equipos certificada por la ATT», y la segunda nota del numeral 4.4 N° 2 dispone que todo el proceso de homologación se desarrolle dentro del periodo total del numeral 5.2. La emisión de esa certificación corresponde exclusivamente a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) y su plazo de resolución no es controlable por el Proveedor, pudiendo exceder el plazo de implementación. El Oferente se compromete a iniciar el trámite desde el primer día del proyecto, asumir íntegramente sus costos y aranceles, informar documentadamente el avance y entregar la certificación a ENTEL S.A. tan pronto la ATT concluya y apruebe el trámite. En ese marco se solicita a ENTEL S.A. confirmar que: a) aceptará como parte del Entregable N° 2 la constancia de inicio del trámite de homologación, sellada por la ATT, junto con el reporte del estado del trámite, cuando la certificación no hubiera sido emitida dentro del plazo del numeral 5.2; b) esa circunstancia no impedirá la emisión del Certificado de Control de Calidad ni del Certificado de Aceptación Provisional, ni el pago previsto en el numeral 5.4, ni dará lugar a penalidad o multa por incumplimiento de plazo; y c) el Proveedor queda obligado a entregar la certificación de homologación emitida por la ATT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, como complemento del Entregable N° 2.	Se mantiene el requerimiento del Pliego de Condiciones.
2.	Parte II, numeral 5.1 – Garantía y Soporte, N° 1.1, en concordancia con el numeral 4.7 – Entregable N° 2: Documentación de Implementación (tercer	27	El numeral 5.1 N° 1.1 dispone entregar en la oferta técnica (Sobre «B») el Certificado de Garantía y Soporte de los dos (2) equipos HSM, con vigencia de un (1) año, emitido por el Proveedor Local y por el Fabricante de los Equipos, computable a partir de la emisión del Certificado de Control de Calidad y del	Se acepta la consulta.

documento de la lista: «Certificado de garantía y soporte por un (1) año»)	Certificado de Aceptación Provisional. El numeral 4.7 exige nuevamente el certificado de garantía y soporte por un (1) año dentro del Entregable N° 2, a la conclusión de la implementación. Dado que a la fecha de presentación de ofertas no existen aún el Certificado de Control de Calidad ni el Certificado de Aceptación Provisional, y que por tanto las fechas de inicio y conclusión de la vigencia no son determinables, se solicita a ENTEL S.A. confirmar que: a) los certificados presentados en el Sobre «B» pueden consignar el compromiso de garantía y soporte por un (1) año con vigencia computable a partir de la emisión de dichos certificados por ENTEL S.A., sin fechas calendario de inicio y conclusión, sin que ello constituya observación ni causal de descalificación; y b) los certificados definitivos, ya con las fechas efectivas de inicio y conclusión de la vigencia, son los que el Proveedor entrega dentro del Entregable N° 2 conforme al numeral 4.7, quedando los del Sobre «B» como el compromiso formal y vinculante del Proveedor Local y del Fabricante.	Este aspecto será modificado en el Pliego de Condiciones: - Numeral 5.1. Garantía y Soporte Punto 1.1. “El proveedor entregara a ENTEL S.A. a la finalización de la implementación los siguientes documentos: - Certificado de Garantía y Soporte de los dos (2) equipos HSM, con una vigencia de un (1) año, emitido Proveedor Local. - Certificado de Garantía y Soporte de los dos (2) equipos HSM, con una vigencia de un (1) año, emitido por el Fabricante de los Equipos. Los cuáles serán computables a partir de la emisión del Certificado de Control de Calidad y del Certificado de Aceptación Provisional emitidos por ENTEL S.A. La vigencia de la garantía iniciará a partir de la finalización de la implementación y la emisión del Certificado de Aceptación Provisional por ENTEL S.A.”
---	---	---